



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL
Congresista de la República

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERES
NACIONAL DE LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE CARLOS GUTIERREZ
ZAMORA EN LA PROVINCIA DE
AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE
PUNO.**

El congresista de la República que suscribe, Wilson Rusbel Quispe Mamani, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos N° 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL DE LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE CARLOS GUTIERREZ ZAMORA PROVINCIA DE
AZÁNGARO DEPARTAMENTO DE PUNO.**

Artículo 1. Objetivo

La presente ley tiene por objetivo de declarar la necesidad pública e interés nacional de la creación del nuevo distrito de Carlos Gutiérrez Zamora, en la provincia de Azángaro en el departamento de Puno, para la mejora de la calidad de vida, y el crecimiento socio económico del nuevo distrito de la provincia de Azángaro de la región de Puno.

Artículo 2. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de necesidad pública e interés nacional de la creación del distrito de Carlos Gutiérrez Zamora en la provincia de Azángaro en el departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Priorización

Se dispone al Poder ejecutivo a través de la Presidencia de la República, Presidencia de Consejo de Ministros, mediante la Secretaria Técnica de Demarcación y Organización Territorial, y el Gobierno Regional de Puno para realizar las acciones correspondientes.

SEGUNDA. Vigencia de la Norma.

La presente ley de carácter declarativo, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial el Peruano.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 14:18:37-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 18:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2024 11:26:35-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 17:25:15-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2024 13:30:32-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 14:18:48-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCALLA Victor Raul
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2024 11:54:59-0500

Lima, 13 de diciembre del 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS PARA LA CREACION DEL DISTRITO DE CARLOS GUTIERREZ ZAMORA.

La presente iniciativa legislativa tiene por objetivo declarar de necesidad pública e interés nacional, la creación del distrito de Carlos Gutiérrez Zamora en la provincia de Azángaro en el departamento de Puno.

El centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora, es reconocido con Resolución Municipal N° 036-96- MPA/R.MTP. De la fecha 03 de mayo del año 1996 y se resuelve convertir la Agencia Municipal de Carlos Gutiérrez Zamora como Municipalidad del centro poblado menor de Carlos Gutiérrez Zamora del distrito de Potoni, provincia de Azángaro.

Por lo que, es necesario la creación del distrito, para una mejor administración y gestión territorial, en el centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora, y se resuelve convertir la Municipalidad del centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora en municipalidad distrital, por lo que se promoverá el desarrollo del nuevo distrito, para tener una buena atención y más eficiente a las demandas de toda la población y se tendrá una administración más cercana.

El centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora, sufre un constante olvido y abandono de sus autoridades por varios años, por lo que solicitaron la creación del distrito de Carlos Gutiérrez Zamora en requisitos establecidos en Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, por lo que generara una mejora en el campo económico, social y político, ya que al ser distrito podrán administrar sus propios recursos.

Con la creación del nuevo distrito se realizará proyectos de inversiones públicas en infraestructura básica y servicios públicos, y como distrito habrá una mejora en los servicios de educación, salud, y acceso a servicios básicos como agua y electricidad.

En la actualidad no se cuenta con sistema de saneamiento básico solo se cuenta con pozos y letrinas en el ámbito urbano y rural, se puede encontrar muy pocas en algunas comunidades y parcialidades por lo que es necesario crear el nuevo distrito para contar con un proyecto de inversión pública para intervenirlas a fin de disminuir las enfermedades gastrointestinales y otros, con la creación del nuevo distrito de Carlos Gutiérrez Zamora mejorara en sector saneamiento básico.

1.1. Reseña histórica del nombre de Carlos Gutiérrez Zamora

En los años 1967, existía un intercambio comercial en la escuela de Anansaya crucero de la provincia de Carabaya, los días jueves de cada semana en esos años los comerciantes del distrito de Crucero no permitían a comerciantes de otros distritos, por lo que desalojaron a todos los comerciantes de otros lugares a la provincia de Azángaro distrito de Potoni, hacienda Puerto Arturo" que justamente solo divide el río añoccaya, la propiedad del señor Carlos Gutiérrez Zamora, donde en ese entonces el profesor Tiburcio Apaza Huanca (Asillo) trabajaba en la escuela de Anansaya, donde acompañó a los comerciantes a pedir un área libre llevando algunos carismas para que pueda ceder de su propiedad a los cantones del río Añoccaya para llevar el intercambio comercial de cada semana, donde a insistencia ha cedido una porción de terreno para tal fin con la condición de que pueda llevar ese lugar su nombre propio, que se menciona desde esas décadas, que en los décadas de 1980 a 2005, concurrían a este intercambio comercial a más de 7 distritos es decir, Asillo, San Antón, Antauta, Ajoyani, Usicayos, Crucero, Potoni y otros lugares en forma semanal, y actualmente lleva el centro poblado por nombre Carlos Gutiérrez Zamora. Fuente: Lic. Felipe Calsina Quispe. Actual alcalde periodo 2023 - 2026.

1.2. El distrito de Potoni

El distrito fue creado mediante Decreto Supremo el 02 de mayo del año 1854, el distrito de Potoni está ubicada en la provincia de Azángaro en el departamento de Puno, ubicado a 4,172 m.s.n.m, en el año 2007 tenía una población de 6,592 (fuente: INEI), y abarca un área total de 602,95 km, y actualmente alberga un centro poblado, 14 comunidades campesinas y 05 anexos y sus principales fiestas son la de la Cruz de Mayo y San Juan de Potoni.

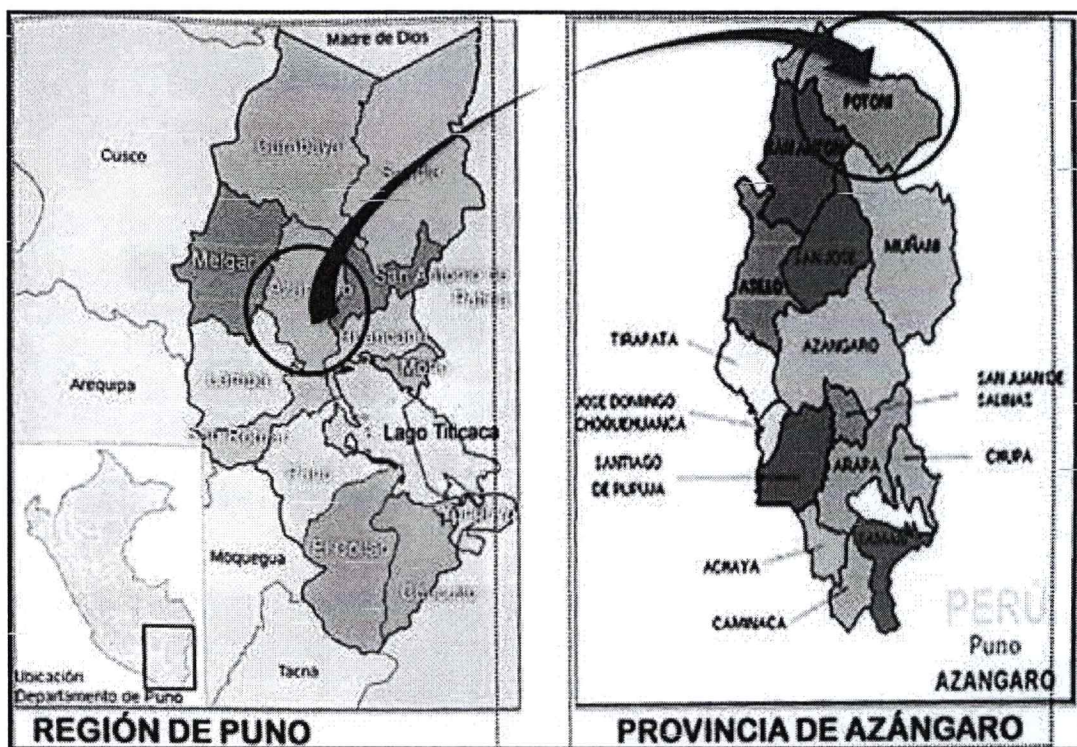
II. PROPUESTA PARA PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CARLOS GUTIERREZ ZAMORA.

2.1. Demarcación Territorial

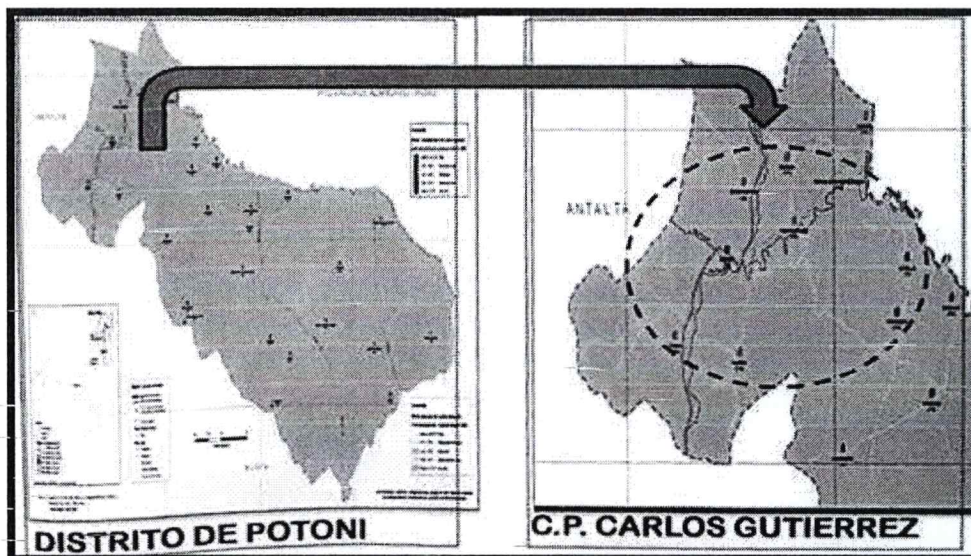
El centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora está dividido en 02 ámbitos ámbito urbano y rural.

Fotografía 01: Distrito de Potoni provincia de Azángaro

Fuente: Estudio básico de categorización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez



Fotografía 02: Distrito de Potoni provincia de Azángaro



Fuente: Estudio básico de categorización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez

Fotografía 03: Centro poblado de Carlos Gutiérrez



Fuente: Estudio básico de categorización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez

2.2. Municipalidad del centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora

La municipalidad del centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora, se encuentra ubicado en el distrito de Potoni, situado en el oeste de la provincia de Azángaro, en la zona norte del departamento de Puno.

Actualmente la municipalidad del centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora cumple siguientes funciones:

- ✓ Recaudación tributaria municipal
- ✓ Seguridad.
- ✓ Vaso de leche
- ✓ Registro civil.
- ✓ Servicio de limpieza.

2.3. Resolución municipal que autoriza el funcionamiento de la Agencia Municipal en el Centro Poblado de Carlos Gutierrez Zamora

UU 30

RESOLUCION MUNICIPAL Nº.007-83-CPA.

AZANGARO, SIETE DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTITRES.

VISTO:

El expediente Nº 685-82-CPA. que solicitan la creación de una Agencia Municipal, en el Centro Poblado de Carlos -- Gutierrez Zamora.

CONSIDERANDO:

Que, es deber de las Municipalidades Provinciales ejercer Administración Municipal de su Distrito y su jurisdicción que se extiende al territorio de su correspondiente Provincia.

Que el Art. 5to y 31 del Decreto Legislativo Nº 51 faculta la creación de Agencia Municipal en los Centros Poblados que no se hallan comprendidos en el Nucleo Central de sus Distritos y que necesitan de los servicios locales.

Que, de acuerdo a los informes favorables del Inspector de Asuntos Inter-distritales, Comunidades y Barrios del Consejo Provincial de Azángaro, indica que el Centro Poblado de Carlos Gutierrez Zamora necesita los servicios de una Agencia Municipal.

Con el voto aprobatorio, y con las facultades comprendidos por la Constitución.

SE RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento de una Agencia Municipal en el Centro Poblado de CARLOS GUTIERREZ ZAMORA, la misma que estará facultada a organizarse para sostener los servicios esenciales en su jurisdicción.

Regístrese y Comuníquese.

23 FEB 2016



Dr. Edmundo César Tápia
Alcalde

Fuente: Municipalidad del centro poblado de Carlos Gutierrez



PERU
CONGRESO
REPUBLICA

QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.4. Resolución municipal que convierte la Agencia Municipal en Municipalidad del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
TIERRA PROCEER
LEY 25063
- 0 -

POR LA INTEGRACION DE LOS PUEBLOS - VIA CARRETERA
TRANSOCEÁNICA, ASPALTADA CALAPUJA AZÁNGARO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 036-96-MPA/R.MTP

Azángaro, 03 de Mayo de 1976.

VISTOS; el expediente Nº 1012 de fecha 02 de abril de 1976, presentado por las autoridades, vecinos y pobladores del Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora del distrito de Potoni, solicitando conversión de la Agencia Municipal a la de "Municipalidad del Centro Poblado Menor".

CONSIDERANDO:

Que, de las Resoluciones Municipales Nº 007-83-CPA de fecha 7 de febrero de 1983 y Nº 027-87-CPA de fecha 14 de julio de 1987, se desprende que efectivamente en el Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora ya existe en funcionamiento una Agencia Municipal y una Oficina de Registro de Estado Civil, asimismo se aprecia que existe suficiente número de moradores para que pueda convertirse en la Municipalidad del Centro Poblado Menor.

Que, de conformidad al 2do. párrafo del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordantes con el Art. 4to. y 5to. del mismo cuerpo de leyes, modificado por la Ley 23854 y estando a la petición de la mayoría de los vecinos del aludido Centro Poblado Menor, por cumplir los requisitos exigidos por Ley.

Con las facultades conferidas por el inciso 10) del Art. 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 191 de la Constitución Política del Estado, con opinión favorable de Asesoría Legal y lo acordado por el Concejo de Regidores de fecha 24 de abril de 1976.

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONVERTIR la Agencia Municipal del Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora a "Municipalidad del Centro Poblado Menor Carlos Gutiérrez Zamora del distrito de Potoni, provincia de Azángaro.

Artículo 2do.- NOMBRAR al Alcalde y equipo de Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Menor Carlos Gutiérrez Zamora, en la forma siguiente:

Alcalde :

-Sr. Bernardino Gállegos Ccasso, con L.E. Nº 01514787

Regidores :

-Sr. Lino Zavallo Mamani, con L.E. Nº 02144924

-Sr. Sixto Apaza Nina, con L.E. Nº 01498304

-Sr. Víctor Quijpe Phuño, con L. E. Nº 04637024

-Sr. Macolito Quilca Quijpe, con L. E. Nº 01684299

-Sr. Macolito Quispe Paricahua, con L. E. Nº 01514870



PERU
CONGRESO
REPUBLICA

QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

TIERRA PROCEER

LEY 25065

- 0 -

**POR LA INTEGRACION DE LOS PUEBLOS - VIA CARRETERA
TRANSOCEANICA, ASFALTADO CALAPUJA AZANGARO**

Pag. 2

Artículo 3ro.- Hágase conocer la presente Resolución a la
Municipalidad Distrital de Potoni para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Signature]
Dc. Geófilo Alayta Quispe
ALCALDE

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel a la original.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZANGARO

PLAZA SAN BERNARDO N° 160 TELEFONO N° 10 CASILLA POSTAL N° 22

Fuente: Municipalidad del centro poblado de Carlos Gutierrez

2.5. Infraestructura y/o equipamiento de la municipalidad del centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora

Según la Resolución Municipal N° 007-83- CPA de la fecha 07 de febrero del año 1983, siendo alcalde Dr. Eduardo Núñez, quien resuelve la autorización del funcionamiento de la Agencia Municipal en Carlos Gutiérrez Zamora.

El reconocimiento oficialmente del centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora, con Resolución Municipal N° 036-96- MPA/R-MTP, el 03 de mayo del año 1996 resuelve convertir la agencia municipal de Carlos Gutiérrez Zamora a municipalidad del centro poblado.

En fecha 09 de noviembre del año 2017, mediante resolución de Alcaldía N° 408-2017/MPA/A, se aprueba la adecuación a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la asignación de funciones delegadas a la municipalidad del centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora.

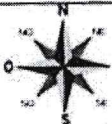
2.6. Ubicación Geográfica

- ✓ Región : Puno
- ✓ Provincia : Azángaro
- ✓ Distrito : Potoni
- ✓ Localidad : Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora
- ✓ Altitud : 4,148 m.s.n.m.

2.7. CENTRO POBLADO DE CARLOS GUTIÉRREZ ZAMORA

Longitud Territorial

El centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora, la longitud territorial obtenida cartográficamente cuenta con 9,2362.82 metros aproximadamente con coordenadas E: 372018 m, N: 8417196 m

Noroeste: Distrito de Antauta	Norte: Distrito de Ajoyani	Noreste: Distrito de Crucero y Potoni
Oeste: Distrito de Antauta		Este: Distrito de Potoni
Suroeste: Distrito de Antauta	Sur: Distrito de San Anton	Sureste: Distrito de Potoni

Fuente: Estudio básico de categorización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez

Fotografía 04: Local de la Municipalidad del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez
Zamora



Fuente: Estudio básico de categorización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez

Fotografía 05: Zona urbana del centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora



Fuente: Estudio básico de categorización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez

Barrios

- ✓ Barrio Villa Hermosa
- ✓ Barrio Huayna Capac
- ✓ Barrio Miraflores
- ✓ Barrio Aricoma
- ✓ Barrio Nueva Alianza

Comunidades

- ✓ Comunidad campesina Iruhuata
- ✓ Comunidad campesina Carmen
- ✓ Comunidad campesina Rosario
- ✓ Comunidad campesina Mamani Huachana
- ✓ Comunidad campesina Puerto Arturo
- ✓ Comunidad campesina Ccatuyo

- ✓ Comunidad campesina estrella Pichichuani
- ✓ Comunidad campesina Jilasullca

2.8. Aspectos geográficos y geológicos del futuro distrito de Carlos Gutiérrez Zamora

Hidrología.

El futuro distrito de Carlos Gutiérrez Zamora, cuenta con los ríos de Crucero, río Ajoyani y río Antauta, el riachuelo Pumanuta, el río Añocaya, río Ankhara, río Ccatuyo, río Pichichuani, río Phinaya, río Japutira, así mismo se cuenta con las lagunas Sapapujio, AjoyaQocha, Qollanuyo, IruhuataMicro

Clima.

El centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora presenta un clima frígido, por encontrarse en las cercanías de la cordillera oriental, presentándose en temporadas fuertes tormentas eléctricas y precipitaciones pluviales durante los meses de diciembre a abril, y heladas durante los meses de mayo a julio y fuertes vientos huracanados en el mes de agosto respectivamente.

2.9. Vía de Acceso al Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora

La vía de acceso para llegar al centro poblado es por la carretera asfaltada interoceánica de la carretera Puno - Juliaca - Azángaro - Asillo - San Antón con una longitud aproximada de 165 Km. seguidamente se sigue por el desvío Crucero por una trocha carrozable cuya longitud es aproximadamente 12 Km. hasta llegar a la zona urbana del centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora.

2.10. Características Económicas

Las principales actividades económicas que realiza los pobladores del centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora, es el comercio, que lo desarrolla en las ferias locales, en la capital del distrito y en los distritos de Crucero, Antauta y Juliaca y respectivamente, seguido de la agricultura, principalmente en la producción de quinua, cañihua, y en la ganadería lo realiza principalmente en la crianza de alpacas, ovinos y otras actividades económicas que realizan los pobladores como son: la pesquería, minería, manufactura y otros.

2.11. Actividad Agropecuaria

En la actividad agropecuaria principalmente los pobladores actualmente se dedican a la crianza de animales como ovinos y vacunos que generan productos finales como leche, lana, pieles y carnes para el autoconsumo, ventas en ferias locales y la ciudad de Juliaca.

2.12. Actividad Agrícola

La actividad agrícola principalmente se dedica al cultivo de los siguientes:

- ✓ **La papa amarga:** Son los cultivos de mayor importancia para la alimentación humana; así mismo, para la venta en el mercado. En la zona existe una variedad comúnmente conocido con el nombre de papa amarga.
- ✓ **La Cañihua:** Es otro de los productos de mayor importancia para la alimentación y venta; sus variedades son: canqolla amarilla y blanca.
- ✓ **La Quinoa:** Es de menor escala la producción debido a que la condición del clima tierra no favorece.
- ✓ **La Cebada:** Este cultivo se adapta en zonas frías de nuestro territorio, que presentan variedades como: el doctorcito, tuto y grión.
- ✓ **Avena Forrajera:** Se cultiva en diferentes comunidades y/o parcialidades de la jurisdicción de Carlos Gutiérrez para la alimentación de los animales domésticos.

2.13. Actividad Pecuaria

La actividad pecuaria es la principal entre todas las actividades económicas desarrolladas por las unidades agropecuarias en la provincia, pues genera los medios económicos para atender sus necesidades básicas de alimentación, vestido, vivienda y educación de la población, por ello se han presentado importantes volúmenes de stock de ganado vacuno, ovino y camélidos sudamericanos y porcinos que constituyen el capital pecuario de los productores de la provincia. La cantidad de cabezas de ganado para 2006 respecto al 2005 ha aumentado en 1 %.

2.14. Actividad Ganadera

En esta actividad se dedican principalmente en la ganadería al tipo de ganado "chusco" o "criollo" y provee poca carne, leche y la piel.

- ✓ **Ganado Ovino:** En esta actividad la crianza es extensiva en las comunidades, se crían ovejas de raza corriedale y otros.
- ✓ **Camélidos Sudamericanos:** La actividad principal son la crianza de llama y alpaca, el pastoreo de estos animales es a campo libre y su alimentación es básicamente de pastos naturales.
- ✓ **Porcino:** Son criados en pequeñas cantidades, viveros construidos artesanalmente la crianza es una forma para ingreso de su sustento económico y consumo.
- ✓ **Aves de Corral:** Son criados en pequeñas cantidades, en este medio se crían mayormente la gallina de razas como Leghor que es prominente en huevos y carne, la Rhode Island, las gallinas serranitas.

2.15. Actividad Pesquera

La actividad ictiológica viene realizando para el autoconsumo, las crianzas de estos peces son exquisitos y nutritivos en los platos típicos que se preparan en el centro poblado, por ejemplo, la trucha frita, el thimpo de trucha, trucha con arroz, chicharrón de trucha, chilcano de suche entre otros.

2.16. Servicio de Saneamiento Básico

El centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora, cuenta con la red de desagüe y muchas viviendas no cuentan con este servicio, en el año 1999 el proyecto de desagüe se aprobó por FONCODES la misma que no se ejecutó sino hasta el año 2005 la cual en sus componentes comprendía también una laguna de oxidación, en la actualidad se encuentra en estado regular y se cuenta con pozos y letrinas.

en algunas comunidades y parcialidades por lo que es necesario contar con un proyecto a fin de disminuir las enfermedades que puedan causar.

2.17. Servicios de información y comunicación

En el centro poblado Carlos Gutiérrez, el servicio de red telefonía móvil actualmente cuenta con cobertura y también se tiene el servicio de Internet.

2.18. Sector de Educación en el centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora

El acceso a los servicios de educación en el futuro distrito de Carlos Gutiérrez Zamora cuenta con las siguientes instituciones educativas:

Nivel Inicial

- ✓ Inicial Jardín N° 073 con código modular N° 538934
- ✓ Inicial Jardín Ccarccapunco con código modular N° 1472117
- ✓ Inicial Jardín Huayna Ccacapac con código modular N° 1621796

Nivel Primaria

- ✓ Institución Educativa Primaria N° 72590
- ✓ Institución Educativa Primaria Privada N° 862458

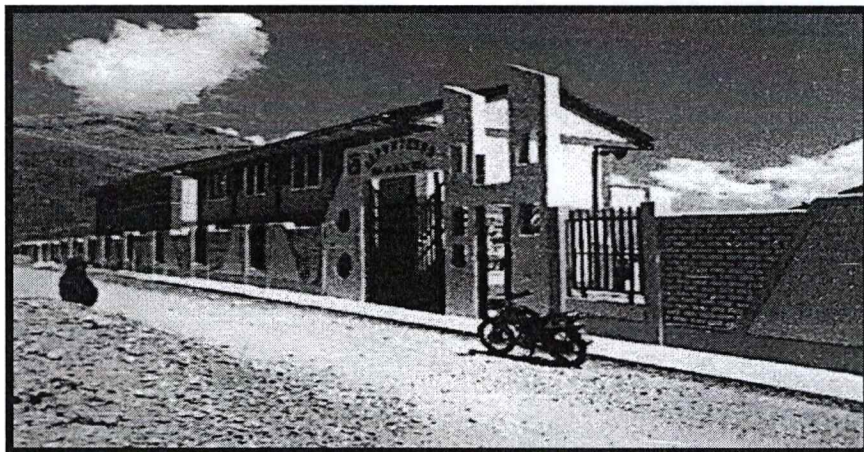
Nivel Secundaria

- ✓ Institución Educativa Secundaria Carlos Gutiérrez Zamora

Nivel Superior

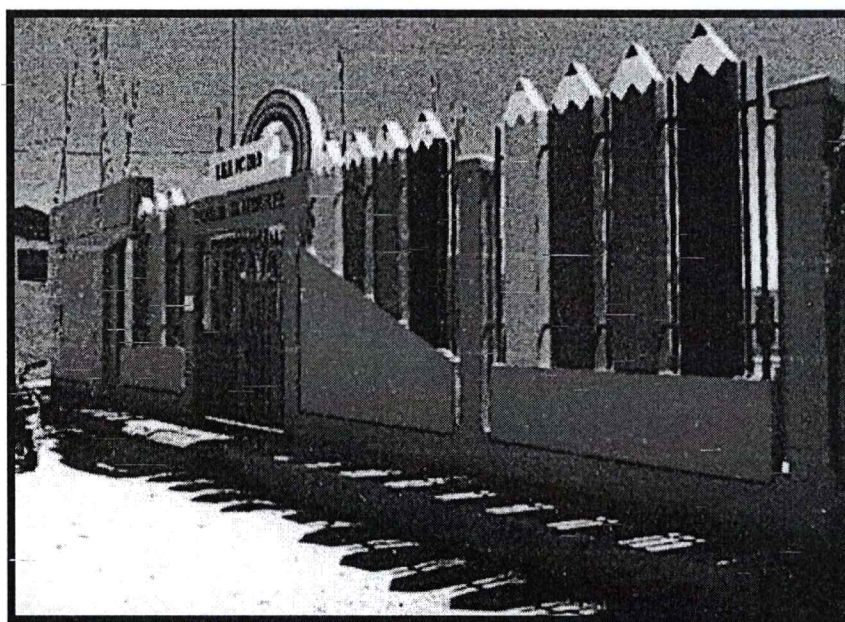
- ✓ Tecnológico Productiva Carlos Gutiérrez Zamora

Fotografía 06: Institución Educativa Primaria del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez



Fuente: Estudio básico de categorización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez

Fotografía 07: Institución Educativa Inicial del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez



Fuente: Estudio básico de categorización del centro poblado de Carlos Gutiérrez

2.19. Sector Salud

En el centro poblado Carlos Gutiérrez, se cuenta con un centro de salud y cuenta con escritura pública y fue reconocida como tal, para su funcionamiento mediante Resolución Directoral Regional N° 1134-2013, con categoría 1 - 2, ubicada en la

Av. Limbani S/N del ámbito urbano y forma parte de REDESS de la Provincia de Azángaro y cuenta con los siguientes personales:

PERSONAL	CANTIDAD
Medico	01
Obstetra	02
Enfermeras	02
Técnicos	03
Auxiliar	01

Fuente: Estudio básico de categorización del centro poblado de Carlos Gutiérrez

Centro de Salud Carlos Gutiérrez Zamora

Se cuenta con el Centro de Salud de mismo nombre, está ubicado en el ámbito urbano con coordenadas UTM E: 372373 m, N: 8417228 m, y tiene una categoría 1-2 que pertenece a las REDESS Azángaro.

Fotografía: Puesto de Salud del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez



Fuente: Estudio básico de categorización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez

2.20. Cementerio "Los Ángeles" del centro poblado Carlos Gutiérrez Zamora

En la actualidad se cuenta con 01 cementerio ubicado en el barrio Villa Hermosa donde concurren todos los pobladores del centro poblado, y en la actualidad se

viene administrando por la Municipalidad del Centro Poblado Carlos Gutiérrez Zamora.

Fotografía: Cementerio del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez



Fuente: Estudio básico de categorización del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez

2.21. Fiestas Patronales "Virgen de la Asunción" en el centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora.

La veneración a la virgen de la asunción en el centro poblado de Carlos Gutiérrez Zamora, tienen sus orígenes en los primeros años de evangelización de estas tierras, casi desde su fundación (10 de octubre de 1562).

2.22. Danza Típica del Centro Poblado de Carlos Gutiérrez Zamora.

La Danza Wifala

La Wifala, es el alma del ande que se engalana de colores y se empenacha de músicas guerreras, la Wifala es la expresión más cabal de la naturaleza sonora y poderosa de los andes, por eso es ágil, cantarina, límpida como los arroyos que bajan de las cumbres. En su ritmo, en su música, en su canto vibra la grandeza cósmica, la Wifala es el himno dionisiaco del indio a sus dioses tutelares y a la Pachamama materna, a los Aukis y Achachilas misteriosos.

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento.
- ✓ Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

3.1. Constitución Política del Perú

Artículo 188.- En este artículo forma parte de la organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Artículo 189.- En el artículo en las regiones, departamentos, provincias y distritos, se constituye la creación y organización en el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

Artículo 191.- En este artículo los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

3.2. Ley de Demarcación y Organización Territorial

Según la Ley N° 27795

Artículo 2.- En este artículo es el proceso técnico-geográfico para la demarcación territorial a partir de la definición y delimitación para la creación de un nuevo distrito.

Artículo 6.- En este artículo la demarcación territorial para la creación de un distrito siempre se estipulará la parte técnica, así como las iniciativas de demarcación territorial, para su evaluación se debe contar con estudios de diagnóstico y zonificación.

3.3. Ley Orgánica de Municipalidades

Según la Ley N° 27972

Artículo 10: Esto establece los requisitos para la creación de distritos, como población mínima y recursos económicos que aseguren su viabilidad.

Artículo 11: En esta ley detalla el procedimiento para la creación, supresión o modificación de distritos, incluyendo la necesidad de un proyecto de ley aprobado por el Congreso.

3.4. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Artículo 08: Para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con las siguientes entidades:

- ✓ Municipalidades provinciales y distritales.
- ✓ Municipios de centros poblados menores.
- ✓ Instituto Nacional de Bienestar Familiar.
- ✓ Consulados del Perú.
- ✓ Comunidades campesinas y nativas reconocidas.
- ✓ Centros de Salud públicos o privados que intervienen en el proceso de certificación de nacimientos o defunciones.
- ✓ Agencias municipales autorizadas.
- ✓ Poder Judicial.

IV. ANTECEDENTES

Durante el periodo parlamentario 2021 - 2026 del Congreso de la República

La presente iniciativa legislativa, es de carácter declarativo durante el periodo parlamentario 2021 - 2026 del Congreso de la República, no se tiene igual iniciativa legislativa, pero si con proyectos con similar iniciativa.

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO	ESTADO	AUTORES
09693/2024-CR	05/12/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TACALA, EN LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
09692/2024-CR	04/12/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DEL VALLE DEL RÍO MAYO - MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAYO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.	EN COMISIÓN	Trigozo Reátegui, Cheryl

09581/2024-CR	22/11/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO UNIÓN PUYHUALLA EN LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	EN COMISIÓN	Gutiérrez Ticona, Paul Silvio
09487/2024-CR	11/11/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHOTA EN LA PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	EN COMISIÓN	Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando
09228/2024-CR	16/10/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
08879/2024-CR	11/09/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.	EN COMISIÓN	Agüero Gutiérrez, María Antonieta
08682/2024-CR	21/08/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SICCHAL, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
08318/2023-CR	03/07/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO EN LA PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	EN COMISIÓN	Santisteban Suclupe, Magally
08196/2023-CR	14/06/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO "PENINSULA DE AYMARA" EN LA PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis
07996/2023-CR	30/05/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PROGRESO, EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
07829/2023-CR	14/05/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO AYRUMAS CARUMAS EN LA PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis
07747/2023-CR	03/05/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUAMANMARCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
07591/2023-CR	16/04/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANABAMBA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	EN COMISIÓN	Palacios Huamán, Margot
07518/2023-CR	10/04/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LA FLORIDA DE LA PROVINCIA DE YAUYES EN LA REGIÓN LIMA - PROVINCIAS	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
07425/2023-CR	02/04/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE NARANJILLO EN LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.	EN COMISIÓN	Vásquez Vela, Lucinda
06870/2023-CR	26/01/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE "SANTA MARIA DE AYABACAS", UBICADO EN LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis

06451/2023-CR	16/11/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE WANCHO LIMA, EN LA PROVINCIA DE HUANCANE, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis
06399/2023-CR	14/11/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAMAYO EN LA PROVINCIA DE SANDIA, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
06307/2023-CR	06/11/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO ECOLOGICO DE SANTA ROSA, EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis
06017/2023-CR	27/09/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHIJICHAYA, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis
05158/2022-CR	24/05/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TIWINTZA, EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	EN COMISIÓN	Montalvo Cubas, Segundo Toribio
05083/2022-CR	18/05/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SULLCA EN LA PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Cruz Mamani, Flavio
04137/2022-CR	01/02/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO "LAS GARDENIAS", EN LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	EN COMISIÓN	Ciccía Vásquez, Miguel Ángel
04015/2022-CR	18/01/2023	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ACLLAMAYO EN LA PROVINCIA DE MELGAR, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
03681/2022-CR	28/11/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SUCASCO EN LA PROVINCIA DE PUNO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Quispe Mamani, Wilson Rusbel

Fuente: Congreso de la República

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

En la presente ley es de carácter declarativo, no afectará y contravendrá ninguna norma nacional, por lo que su propósito es de declarar la necesidad pública e interés nacional de la creación del distrito de Carlos Gutiérrez Zamora en la Provincia de

Azángaro en el departamento de Puno, estas medidas están de acuerdo con las normativas vigentes con la Constitución Política en la ley N° 27783 las cuales se detalla en el artículo 137° de la ley de bases de descentralización, ley N° 278667 ley orgánica de gobiernos regionales, ley N° 27795 ley de demarcación y organización.

VI. ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de naturaleza declarativa de interés nacional, por lo que, no generará un gasto adicional al erario nacional, esta propuesta legislativa mejorará varios aspectos del sector cultural, social, turístico y económico del nuevo distrito de Carlos Gutiérrez Zamora y no generará ningún costo negativo al estado, tal como lo establece el artículo 188 de la Constitución Política del Perú.

VII. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

En la presente iniciativa legislativa es de carácter declarativa y tiene relación directa con las siguientes políticas de estado:

Política de Estado 01: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

Política de Estado 08: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Política de Estado 34: Ordenamiento y Gestión Territorial.